

## Solicitud de Acceso a la Información

	<b>Solicitud No.</b> 023/2017
<b>Este espacio debe de ser llenado exclusivamente por el personal de la Unidad de Transparencia</b>	<b>Fecha y hora de recepción</b> 29_ /_03_/ 2017 13:49 Hrs. día mes año

<b>1. Información del solicitante</b>
<p><i>Persona Moral</i> Denominación o Razón Social _____ Representante legal _____</p> <p><i>Persona Física</i> Nombre (s) _____ Apellido paterno _____ Apellido Materno _____</p>
<b>2. Medio en que se recibió la información</b>
<p>Correo <input checked="" type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/></p>
<b>3. Información Solicitada</b>
<p>están ya legalmente aprobados los parquímetros y no estarían violando nuestros derechos al querer multarnos, remolcar nuestras unidades o inmovilizándolas?</p>
<b>4. Opcionalmente la modalidad en la que prefiere de otorgue el acceso a la información</b>
<p><input type="checkbox"/> Mediante consulta directa <input type="checkbox"/> otro tipo de medio disponible, especifique _____ <input type="checkbox"/> Copias _____ por correo electrónico _____</p>
<b>5. Información general</b>
<p>1. Se seleccionará el domicilio o el medio electrónico, en caso de que el solicitante no señale domicilio será notificado a través de estrados o mediante sistema electrónico. 2. Proporcionar el número telefónico es opcional, se indica que el mismo no se considera como medio para notificar, y solo será utilizado para aclaraciones que se tengan que realizar sin que sea obligatorio para UMAI el utilizar este medio. 3. La descripción clara y precisa de la información que solicita o cualquier otro dato que propicie su localización, con objeto de facilitar su búsqueda. 4. Toda solicitud deberá sellarse de recibido en original y copia, debiendo entregar esta última al solicitante. 5. La Unidad de Transparencia deberá notificar al solicitante los resultados de su solicitud por estrados y a través del portal y los costos de reproducción que deberá cumplir para la entrega de su información previa entrega de comprobante de pago procederá a la reproducción de la información para entregarla al solicitante en un plazo máximo de 2 días hábiles. 6. Los sujetos obligados sólo estarán obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; dicha información se entregará en el estado en que se encuentre. 7. Toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 10 días hábiles que puede ser prorrogado por un período igual y ser notificado al solicitante. 8. De no darse respuesta en el plazo de 10 días hábiles, el solicitante podrá interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Baja California, el recurso de revisión podrá interponerse por escrito libre o a través de los formatos que a efecto proporcione el Órgano Garante o por medio electrónico</p>

Sello de recepción

**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL

**SECCIÓN:** SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**NÚMERO OFICIO:** ADMVO. 118/2017

**EXPEDIENTE:** 29.94/ **003790**

**Asunto:** el que se indica.  
Tecate, Baja California a, 04 de abril de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
"2017, año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

**LIC. ABEL RIVERA GONZÁLEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN,**  
**SINDICATURA MUNICIPAL, XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE, B. C.**  
**PRESENTE.-**

Sea propicia la ocasión y el medio, para dar respuesta a oficio identificado con número interno CE/065/17, a folio 000619, de fecha 29 próximo pasado en el que solicita información diversa expuesta en el escrito de referencia. Para lo cual anexo al presente certificación de acuerdo de Sesión de Cabildo número 39 de carácter extraordinaria, celebrada por el XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California en fecha 8 de septiembre de 2016, relativo al Décimo Segundo punto de la orden del día, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para resolver cualquier duda o aclaración sobre el particular, despidiéndome con un saludo respetuoso.



**ATENTAMENTE**

**"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"**

**LIC. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TECATE, B.C. MEX.

**ESPACHADO**

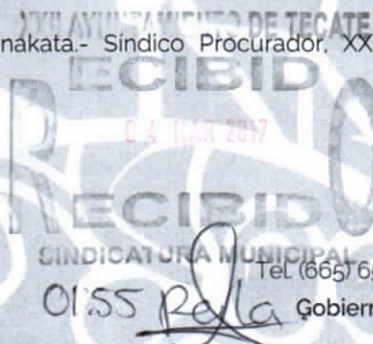
APR 04 2017

**ESPACHADO**

OFICIALIA DE PARTES

C.c.p. Lic. Gerardo Manuel Sosa Minakata.- Síndico Procurador, XXII Ayuntamiento de Tecate, Baja California.- Presente.

C.c.p. Archivo/minutario  
MMB/Alfredo



XXII Ayuntamiento de Tecate

Tel. (665) 654 9200 Ext. 1112 | tecate.gob.mx

Gobierno de Decisiones Responsables



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo Número 39 de carácter Extraordinaria, celebrada el día ocho del mes de septiembre del año dos mil dieciséis en atención al Décimo Segundo Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Puntos de Acuerdo que contiene Iniciativa de Reglamento del Servicio de Estacionamiento en La Vía Pública Regulado por Parquímetros Multiespacio de Tecate, Baja California; así como Solicitud de autorización de suscripción de instrumento o instrumentos jurídicos de Asociación Público Privada; al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Décimo Segundo Punto del Orden del día, concerniente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Puntos de Acuerdo que contiene Iniciativa de Reglamento del Servicio de Estacionamiento en La Vía Pública Regulado por Parquímetros Multiespacio de Tecate, Baja California; así como Solicitud de autorización de suscripción de instrumento o instrumentos jurídicos de Asociación Público Privada; recabándose la siguiente votación:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZALEZ	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

PRIMERO.- Se Autoriza al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL a suscribir el o los instrumentos jurídicos correspondientes que resulten del o los fallos que en su caso emita el Comité Municipal de Proyectos de Asociaciones Público Privadas, como un órgano colegiado e interinstitucional de análisis, opinión y decisión, con el propósito de auxiliar en los procedimientos de autorización de proyectos de asociación público privado que realice el municipio de Tecate, Baja California, conforme al Reglamento de Proyectos para Asociaciones Público Privadas, del Municipio de Tecate, Baja California, de acuerdo a los procedimientos y/o lineamientos, así como la temporalidad que para tal efecto establezca el mismo ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Así mismo, se otorgan los permisos y/o autorizaciones para el uso y explotación de los bienes públicos, la prestación de los servicios respectivos, o ambos, por el plazo, términos, características y condiciones que se establezcan en el o los Fallos que emita el Comité Municipal de Proyectos de Asociaciones Público Privadas y por ende en el Instrumento Jurídico referidos en el punto inmediato anterior.

TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO: Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Remítase el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE  
"TECATE AVANZA"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ

enci  
Acu  
En e  
decr  
insta  
apue  
la sig

Acuer

PRIMI  
trámit  
instala  
así co  
relació  
centro  
subsidi

SEGU  
del Ca  
Progra

TERCE  
Estado

Dado e  
Baja Ca

Se exti  
Ayuntar  
legales